

MINISTERIO DE DEFENSA

- 6904** *RESOLUCION 722/38324/1989, de 15 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se rectifica la 722/38154/1989, de 21 de febrero, que publica la lista de admitidos y excluidos, lugar, fecha, hora y actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas de selección para ingreso en la XIX promoción de la IMECEA.*

Advertido error en la Resolución 722/38154/1989, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 49), por la que se publica la lista de admitidos y excluidos, lugar, fecha, hora y actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas de selección para ingreso en la XIX promoción de la IMECEA, queda rectificadas en el sentido siguiente:

En número, DNI, primer apellido, segundo apellido y nombre, donde dice: «438. 9.228.271. Izquierdo Fuente, Alberto», debe decir: «438. 9.288.271. Izquierdo Fuente, Alberto».

Madrid, 15 de marzo de 1989.-P. D. (Resolución 423/39095/1988, de 7 de diciembre), el General Director de Enseñanza, Carlos Conradi Pariente.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 6905** *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de marzo de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 1 de marzo de 1989, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 8 de marzo de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6536, número de orden 65, en la columna Grupo, donde dice: «B», debe decir: «B/C».

- 6906** *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de marzo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de personal laboral con la categoría de Analista de Aplicaciones (83/88).*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 22 de marzo de 1989, página 7962, procede subsanarla de la forma siguiente:

Donde dice: «... para la reunión del Tribunal que ha de juzgar la primera fase del concurso de méritos», debe añadirse: «Asimismo, se convoca a todos los opositores para la realización de la fase de oposición, que tendrá lugar el próximo día 10 de abril de 1989, a las dieciséis horas, en la sede de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística, paseo de la Castellana, 183, despacho PB/16».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 6907** *ORDEN de 17 de marzo de 1989 por la que se anuncia concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes de monitores de los proyectos Atenea y Mercurio en régimen de comisión de servicio.*

Vacantes plazas de monitores de los proyectos Atenea y Mercurio, del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, se hace preciso proceder a su provisión, en régimen de

comisión de servicio, mediante concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas plazas en régimen de comisión de servicio, mediante concurso público de méritos, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-Podrán solicitar las vacantes que se relacionan en los anexos I y II los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas de Profesores que presten servicios en los siguientes Centros públicos:

Institutos de Bachillerato.
Institutos de Formación Profesional.
Centros de Enseñanzas Integradas.
Escuelas Oficiales de Idiomas.
Conservatorio de Música.
Centros de Educación Preescolar o de Educación General Básica.
Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Además de los requisitos señalados para cada plaza en los anexos citados, los aspirantes deben reunir las siguientes condiciones:

1. Encontrarse en situación de servicio activo en el curso 1989-1990.
2. No tener concedida otra comisión de servicio para el curso 1989-1990. Caso de obtenerla durante el transcurso del proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base quinta de la presente convocatoria.
3. Acreditar conocimientos sobre nuevas tecnologías de la información y de la comunicación y su aplicación en el aula en la fecha de publicación de esta convocatoria, a cuyo efecto deberá justificar méritos en alguno de los apartados siguientes: 1, 2.1, 3.1, 8, 9 y 10.1 de los baremos que figuran en los anexos IV y V de la presente Orden.

Segunda.-Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo III, dirigida al Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, calle Torrelaguna, número 58, 28027-Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por el Centro en el que presten servicios, o en su defecto, por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia o autoridad educativa de la que dependa, así como cuantos otros documentos que permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en los anexos IV y V de esta convocatoria. La instancia y documentación podrán remitirse también a través de cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

No serán tenidos en cuenta, ni, por consiguiente, valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente.

A efectos de aplicación de los baremos a los candidatos, las hojas de servicio se entenderán cerradas al 30 de septiembre de 1989 para los Profesores de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, y al 31 de agosto de 1989 para los Profesores de Preescolar y de Educación General Básica.

Tercera.-La selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicio, se efectuará atendiendo a los baremos de méritos especificados en los anexos IV y V por una Comisión seleccionadora, integrada por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

Presidente.-El Director general de Renovación Pedagógica.
Vocales.-El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica, el Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias, el Subdirector general de Formación del Profesorado, la Directora del Programa de Nuevas Tecnologías, un asesor técnico del Programa de Nuevas Tecnologías.

Secretario.-El Secretario general de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Cuarta.-La Comisión seleccionadora, de acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes, según baremo, podrán preseleccionar cuantos candidatos estime necesarios y podrá celebrar con ellos una entrevista personal para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales.

La Comisión seleccionadora hará públicas en la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia, Servicio de Información, calle Alcalá, 36, Madrid, en las sedes de las Direcciones Provinciales de Educación y en las Oficinas de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias educativas, las puntuaciones obtenidas por los